



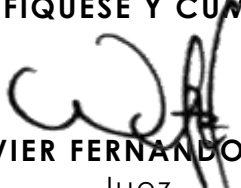
Dibulla, La Guajira, miércoles, 21 de junio de 2023

Referencia:	Ejecutivo Singular
Demandante:	CARCO SEVE
Demandado:	DILMARYS DILIAN ESTRADA BRITO Y OTROS
Radicado:	44-430-31-89-002-2016-00160-00

Visto el anterior informe secretarial, y de conformidad con el inciso final del Artículo 293 Y 108 del Código General del Proceso, y teniendo en cuenta que fueron observadas las formalidades propias del Emplazamiento, se designa como Curador Ad-Litem del demandado, al doctor **RODOLFO CONRADO MORENO** litigante habitual ante este despacho.

Se ordena que por Secretaría se le comuniqué esta designación, advirtiéndose al designado que el cargo será ejercido en forma gratuita, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 7º del Artículo 48 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WOLFANG JAVIER FERNANDO URIBE MENESES
Juez

Firmado Por:
Wolfgang Javier Fernando Uribe Meneses
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Dibulla - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0df220b4453324c033b7ccaceb5fa187b589af97153571f1a82313e6b008e4a0**

Documento generado en 21/06/2023 02:50:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>